



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, Y POR OTRA PARTE INDUSTRIALES POTOSINOS, A.C., QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL MAESTRO EN CIENCIAS GUILLERMO CASTRO CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IPAC”, ASIMISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH CABRERO JASSO, EL DOCTOR JAIME CHALITA ZARUR Y EL LICENCIADO MARTÍN VACA HUERTA, DIRECTORA GENERAL DEL IPAC, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; ACUERDO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”, por conducto de sus representantes:

I. I.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° y 31 inciso a) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I. II.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndico Municipal, para el período 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 02 de octubre de 2021, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado en Primera Sesión Solemne de Cabildo.

I. III.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.



I. IV.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: MSL8501018I1.

I. V.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de colaborar con "IPAC" a lograr los objetivos de su gestión.

II.- Declara "IPAC", por conducto de su presidente:

II. I.- Es una asociación civil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo que acredita mediante testimonio 2° del acta número 18 del tomo 13°, de fecha 1° de junio de 1976, otorgado ante la fe del licenciado Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público número 4 de esta Ciudad de San Luis Potosí.

II. II.- Que su representante cuenta con todas las facultades para celebrar el presente convenio, las cuales manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o sustituidas, lo que acredita mediante nombramiento de Presidente, el cual fue expedido a su favor por el Consejo Directivo de "IPAC" con fecha 24 de noviembre de 2021.

II. III.- Que tiene como objetivo objeto representar los intereses comunes de las empresas asociadas, proponer soluciones a los problemas que presentan las empresas, brindar asesoría y capacitación, coadyuvar con las distintas instancias de gobierno para afrontar los retos que existen día a día, además que dentro de sus actividades se encuentran la capacitación continua para la industria potosina, el fortalecimiento de las redes de negocio y relaciones comerciales entre sus asociados y el impulso al desarrollo económico y social de nuestro entorno.

II. IV.- Que tiene establecido su domicilio en la calle de Amado Nervo número 316, Colonia Tequisquiapan, Código Postal 78237 en esta Ciudad de San Luis Potosí, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III. I.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, personalidad y capacidad jurídica para suscribir este convenio, sin que medie entre ellas, impedimento, dolo, error, mala fe, ni vicio de consentimiento alguno, ni cualquier causa que motive su nulidad parcial o total, y son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio Marco de Colaboración tiene como objetivo establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" ejecutarán programas de coparticipación, cooperación, vinculación y servicios; dichos programas se encuentran clasificados, dentro de las diferentes



actividades que determinen **"LAS PARTES"** en los términos del presente convenio, para lo cual celebrarán acuerdos específicos sobre cada programa a realizarse.

Dichos acuerdos una vez firmados, formarán parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. - **"EL H. AYUNTAMIENTO"** e **"IPAC"** a través de su **Dirección General**, se comprometen, con el fin de coadyuvar en la capacitación continua empresarial, a llevar a cabo la coordinación de eventos de networking empresarial, participación en congresos, convenciones, ferias y otros programas de promoción empresarial.

TERCERA. - Cuando **"LAS PARTES"**, se realicen solicitudes mutuamente, deberán de hacerlo con al menos 15 días de anticipación a la fecha requerida, bajo el entendido de que no están obligados a proporcionarse lo solicitado, cuando no se disponga de ello.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio **"LAS PARTES"** designan como sus representantes institucionales, únicamente para coordinar y supervisar lo relativo al su cumplimiento, al Doctor Jaime Chalita Zarur por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, y a la Contador Público Elizabeth Cabrero Jasso, Directora General del **"IPAC"**, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se le confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes los sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a contraparte.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes.

QUINTA. - Para efectos de cumplimiento del presente convenio, queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** cuentan con el personal necesario, materiales e instrumentos de servicio, propios para cumplir con sus obligaciones objeto del presente convenio, por lo que, quién como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el objeto del presente convenio, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden fiscal, laboral, civil y de seguridad social, se originen con relación a su personal, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte.

SEXTA. - La titularidad y salvaguarda de los derechos de autor se definirán por caso en los convenios de colaboración específicos, **"LAS PARTES"** vigilarán que los actores involucrados en la materialización de acciones derivadas del presente convenio se conduzcan bajo los principios de reserva y discreción, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada por **"LAS PARTES"**.



SÉPTIMA. - La vigencia del presente convenio será del día de la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2024.

El presente instrumento podrá ser ampliado, modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", mediante comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de las modificaciones acordadas.

A su vez, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas, previa notificación por escrito a la otra con 30 días hábiles de anticipación, exponiendo las razones que motivan la solicitud. En este caso tomarán las providencias necesarias con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión

OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a la Jurisdicción y Tribunales Civiles de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón a sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su contenido, no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudieran invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando en 04 tantos, al margen y calce, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 11 días del mes de abril de 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE INDUSTRIALES POTOSINOS, A.C., QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GUILLERMO CASTRO CASTILLO, EN LO SUCESIVO "IPAC", DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022. EL CUAL CONSTA EN 05 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.



"IPAC"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO EN CIENCIAS GUILLERMO CASTRO CASTILLO
PRESIDENTE

TESTIGOS

CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH CABRERO JASSO
DIRECTORA GENERAL DE "IPAC"

DOCTOR JAIME CHÁLITA ZARUR
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO MARTÍN VACA HUERTA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE INDUSTRIALES POTOSINOS, A.C., QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. GUILLERMO CASTRO CASTILLO, EN LO SUCESIVO "IPAC", DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022. EL CUAL CONSTA EN 05 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.